

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00420 00
Demandante	Jorge Ignacio Díaz Betancur y otros
Demandados	Liberty Seguros S.A. y otros
Auto sustanciación Nro.	064
Asunto	Requiere demandante efectuar notificación en debida forma

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se agregó al expediente digital, archivos 10, 11, 12 y 13, los memoriales aportados por la parte demandante, con los que pretende acreditar que se surtió la notificación de los codemandados Liberty Seguros S.A. y Antioqueña de Transportes LTDA – Copatra Ltda, conforme lo previsto en la ley 2213 de 2022, debe indicarse que una vez revisado el formato de notificación, se advierte que en él se incurrió en imprecisión al indicar la dirección de la sede física de esta oficina judicial, pues se informó que estaba ubicada en la “Carrera 52 N° 42-73”, cuando la dirección correcta a la fecha de esta sede es la calle 41 N° 51 – 28 de esta ciudad, piso 13, oficina 1304.

Dado que a la fecha no se ha verificado la comparecencia de los citados, deberá el demandante corregir el formato que se le remita a éstos con la información correcta, a fin de que quede cumplida en legal forma su notificación y acreditarlo.

En vista de que también hace parte del extremo demandado el señor Jobany Estiven Londoño Ríos, de quien se dijo en el escrito de demanda, no conocer dirección electrónica, pero si dirección física, se conmina también al extremo demandante para que pruebe la gestión de envío de notificación a la mentada ubicación, pues respecto de esa carga procesal, nada se acredita.

Finalmente, en el memorial recibido el pasado 16 de enero, solicitó la parte demandante que se informara el estado del trámite de medida cautelar. Sobre ese particular se le requiere, para que aclare, en tanto no obra en el plenario, petición de tal naturaleza y se le recuerda que se compartió link del expediente digital, a efectos de que pueda efectuar la verificación de tal circunstancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 27/01/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
09 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0613d41d324edfdd63242141945d854d095b9e509cd5ccdbad1cf1c6827794af

Documento generado en 26/01/2023 02:44:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>